

**ACUERDO DEL TRIBUNAL NÚM. 21 DEL TURNO DE ASCENSO PARA EL  
PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE  
DE 2016**

El Tribunal de Selección número 21, nombrado para el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 15 de enero de 2016 (D.O.E. número 12, de 20 de enero de 2016), para el Turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al Grupo IV, Categoría: Vigilante de Explotación de Carreteras, ha adoptado en la sesión celebrada en la ciudad de Mérida el día 22 de septiembre el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Vista la impugnación presentada por un aspirante, en tiempo y forma, contra la pregunta número 4 del cuestionario del Primer Ejercicio del Grupo IV, Categoría: Vigilante de Explotación de Carreteras, y reunido el Tribunal N° 21 para estudiar la reclamación, en sesión de 22 de septiembre de 2016, una vez estudiada la misma, así como los términos en que se expresa la pregunta recurrida, se procede al análisis de la legislación vigente que regula la cuestión impugnada, arrojando como resultado que esa pregunta admite dos respuestas correctas.

Por esa circunstancia y de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, se determina anular la pregunta número 4, siendo sustituida por la primera pregunta adicional prevista al efecto, que es la número 61 del cuestionario, como se expresa a continuación:

PREGUNTA ANULADA	MOTIVO	PREGUNTA RESERVA que sustituye la nº 4
4	2 respuestas pueden ser consideradas correctas	61

**Segundo.-** Dar publicidad y efectos a este acuerdo, por lo que se procederá a la corrección del ejercicio.

Mérida, a 22 de septiembre de 2016

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.: Domingo Panea Medina



EL SECRETARIO

Fdo.: Juan José Pérez Alonso.